



# Resolución Jefatural

N° 00106/2013-INIA ✓

22 MAYO 2013

Lima,

## VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2013-INIA-OGP/OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a la solicitud de conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional 2014, con una perspectiva de Programación Multianual del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28411 – Ley General de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto en su numeral 7.2 del Artículo 7°, se establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces de responsable de conducir el Proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial el 12 de abril de 2013, se aprueba la Directiva N°002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", estableciéndose en su Artículo 2° y 3° que el proceso de programación y formulación presupuestaria es de carácter colectivo, de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y objetivos de la entidad para el siguiente año fiscal, y la base de los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), el cual involucra a todas las dependencias de la entidad, por lo que el Titular de entidad deberá conformar una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar dicho proceso, culminando sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, la Comisión es presidida por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, e integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Que, el Informe de Prioridades del INIA, publicado en marzo del 2010, es un documento de gestión institucional que describe las estrategias de acción de la institución;

Que, el Informe de Prioridades del INIA, establece en el inciso 2, del Capítulo II, que los Programas Nacionales agrupan, establecen, priorizan, dirigen y evalúan los proyectos de innovación agraria en determinados productos y/o servicios y que están conformados por equipos de profesionales y técnicos, investigadores y transferencistas, que se responsabilizan de la conducción de los proyectos de innovación agraria; asimismo que el núcleo básico del accionar ejecutor del INIA en innovación agraria es el proyecto de innovación agraria, cuyo equipo técnico define: objetivos, metas, plazos y presupuesto de sus planes operativos.

Que, mediante R.J.N°00446-2011-INIA de fecha 29 de octubre del 2012, se determina la conformación vigente de los Programas Nacionales de Innovación Agraria y sus respectivos Líderes, a solicitud de sus niveles superiores jerárquicos, las Direcciones de Línea.

Que, con la R.J.N°00187-2012-INIA de fecha 25 de octubre del 2012 y la R.J.N°00210-2012-INIA de fecha 21 de noviembre de 2012, se definen las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, identificadas con las Estaciones Experimentales Agrarias.

Que, por lo expuesto y conforme a los documentos de Vistos, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación e integración de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2014, con una perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en cumplimiento de la disposición emitida y :

Estando de lo establecido en el litera b) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG, y en cumplimiento del artículo 3º de la Directiva N°002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00106 /2013-INIA

22 MAYO 2013

-3-

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2014 con perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina General de Planificación, quién la presidirá.
- Coordinador del Programa Presupuestal “Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”.
- Coordinador del Programa Presupuestal “Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”.
- Coordinador del Programa Presupuestal “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Responsable de la Oficina de Logística.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Presupuesto.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento.
- Representantes de las Unidades Ejecutoras

**Artículo 2º.- DISPONER** la instalación de la Comisión en un plazo no mayor de 02 días de notificada la presente a su Presidencia; estando a cargo del proceso de Programación y Formulación presupuestaria con una perspectiva de Programación Multianual y culminando sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional 2014 a la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3º.-** La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y bajo responsabilidad, desarrollará los siguientes trabajos:

- a. Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b. Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con la políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c. Determina las metas a nivel de PP, productos y otras de carácter relevante que propone cumplir para los años de programación multianual.
- d. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e. Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g. Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h. Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la mencionada directiva.
- i. Determina los gastos.
- j. Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k. Presenta la Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**Artículo 4º.- DISPONER** que se brinde las facilidades y apoyo que requiera la Comisión conformada para el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria